VERBAL -RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
No. 2024 - 00164

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el Dr. ARDENSON MERCADO ALTAMIRANDA, en calidad de apoderado judicial, de la entidad demandante ACROPOLIS REALTY INMOBILIARIA, presenta escrito a través de nuestro correo institucional, mediante el cual solicita el DESISTIMIENTO del proceso, en virtud del acuerdo de pago firmado con los demandados

Sírvase proveer. –

Barranquilla, abril 12 de 2024.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), abril Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Acéptese el Desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia:

2. Decrétese la terminación del presente proceso. -

3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

EL JUEZ,

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb8d765d38c2ee6ca4b14f6453129eecfd0a92b137b87e3df6c2bc1d58aa400**

Documento generado en 12/04/2024 03:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica